

ACERCA DEL COMIENZO DE LA VIDA HUMANA

Disertación del académico Alberto Rodríguez Varela durante el Tercer Encuentro Interacadémico convocado bajo el título “Principio y Fin de la vida humana”, el viernes 22 de mayo de 2015, en el Aula Magna de la Academia Nacional de Medicina

Las ideas que se exponen en los ANALES son de exclusiva responsabilidad de los autores, y no reflejan necesariamente la opinión de dicha publicación, ni la de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas.

ISSN: 0325-4763

Hecho el depósito legal

© Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas

Avenida Alvear 1711, P.B. - Tel. y fax 4811-2049

(1014) Buenos Aires - República Argentina

www.ancmyp.org.ar

ancmyp@fibertel.com.ar

Se terminó de imprimir en Pablo Casamajor Ediciones (www.imagenimpresa.com.ar)
en el mes de agosto de 2016.

**ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS
MORALES Y POLÍTICAS
JUNTA DIRECTIVA 2015 / 2016**

Presidente Académico Ing. MANUEL A. SOLANET
Vicepresidente . . Académico Dr. SANTIAGO KOVADLOFF
Secretario Académico Dr. LEONARDO MC LEAN
Tesorero Académico Dr. RODOLFO A. DÍAZ
Prosecretario . . . Académico Dr. JOSÉ CLAUDIO ESCRIBANO
Protesorero Académico Dr. ROSENDO FRAGA

ACADÉMICOS DE NÚMERO

Nómina	Fecha de nombramiento	Patrono
Dr. Horacio A. GARCÍA BELSUNCE	21-11-79	Rodolfo Rivarola
Dr. Alberto RODRÍGUEZ VARELA	28-07-82	Pedro E. Aramburu
Dr. Natalio R. BOTANA	11-07-84	Fray Mamerto Esquiú
Dr. Horacio SANGUINETTI	10-07-85	Julio A. Roca
Dr. Leonardo MC LEAN	22-04-87	Juan B. Justo
Dr. Gerardo ANCAROLA.....	18-12-92	José Manuel Estrada
Dr. Gregorio BADENI	18-12-92	Juan Bautista Alberdi
Dr. Eduardo MARTIRÉ	18-12-92	Vicente Fidel López
Dr. Isidoro J. RUIZ MORENO	18-12-92	Bernardino Rivadavia
Dr. Jorge R. VANOSSI.....	18-12-92	Juan M. Gutiérrez

Nómina	Fecha de nombramiento	Patrono
Dr. Alberto RODRÍGUEZ GALÁN	23-04-97	Manuel Belgrano
Dr. Juan R. AGUIRRE LANARI.....	27-11-02	Justo José de Urquiza
Dr. René BALESTRA.....	14-09-05	Esteban Echeverría
Dr. Alberto DALLA VÍA	14-09-05	Félix Frías
Dr. Rosendo FRAGA	14-09-05	Cornelio Saavedra
Dr. Mario Daniel SERRAFERO	14-09-05	José M. Paz
Dr. Juan Vicente SOLA.....	14-09-05	Deán Gregorio Funes
Dr. Carlos Pedro BLAQUIER.....	27-08-08	Nicolás Matienzo
Ing. Manuel SOLANET.....	27-08-08	Joaquín V. González
Dr. José Claudio ESCRIBANO	27-05-09	Domingo F. Sarmiento
Dr. Rodolfo Alejandro DÍAZ	14-04-10	Dalmacio Vélez Sarsfield
Dr. Santiago KOVADLOFF	14-04-10	Estanislao Zeballos
Dr. Vicente MASSOT	14-04-10	Fray Justo Santa María de Oro
Dr. Felipe DE LA BALZE	14-04-10	Bartolomé Mitre
Lic. María Teresa CARBALLO	26-10-11	Roque Sáenz Peña
Dr. Héctor A. MAIRAL	26-10-11	Carlos Pellegrini
Dr. Eduardo Martín QUINTANA.....	26-10-11	Vicente López y Planes
Dra. María Angélica GELLI	12-12-12	Antonio Bermejo
Dr. Adalberto RODRÍGUEZ GIAVARINI.	12-12-12	Adolfo Bioy
Almte. Enrique MOLINA PICO	12-12-12	José de San Martín
Monseñor Héctor AGUER	10-09-14	Ángel Gallardo
Dr. Horacio JAUNARENA.....	10-09-14	Mariano Moreno
Dr. Luis Alberto ROMERO	10-09-14	Nicolás Avellaneda

ACADÉMICOS EMÉRITOS

Dr. Carlos María BIDEGAIN

Dr. Hugo O. M. OBIGLIO

Monseñor Dr. Gustavo PONFERRADA

ACERCA DEL COMIENZO DE LA VIDA HUMANA

Por el académico Dr. ALBERTO RODRÍGUEZ VARELA

El tema que intentaré resumir en esta breve comunicación puede ser examinado desde diversas perspectivas, entre ellas la biológica, la filosófica y la jurídica. No se puede prescindir de ninguna de esta trilogía porque las tres están referidas a una misma y única realidad.

Para marcar el momento en que comienza la vida todo ser humano, recurriré, en esta reunión interacadémica, a lo declarado públicamente por la Academia Nacional de Medicina el 23 de septiembre de 1995:

“La puesta en marcha del proceso de una vida humana se inicia con la penetración del óvulo por el espermatozoide. La nueva célula resultante (cigoto) contiene su propio patrimonio cromosómico, donde se encuentra programado biológicamente su futuro; y, este hecho científico, con demostración experimental, es así tanto fuera como dentro del organismo materno”.

El ser humano engendrado mediante esa unión de gametos, será único e irrepetible, recorrerá las etapas embrional y fetal y, a partir del nacimiento, será lactante, niño, adolescente, joven, adulto y anciano, para finalmente culminar su ciclo en este mundo atravesando el umbral de la muerte.

Provocar la muerte, de modo directo –en cualquier segmento de su vida– de un ser humano inocente, es un grave acto moral y jurídicamente ilícito. En lenguaje común: un homicidio. Esto es así no sólo para quienes profesen una u otra religión sino para todos los hombres de buena voluntad, incluso agnósticos y ateos, porque si no creen en Dios al menos pueden y deben reconocer que el ser humano no tiene el mismo valor que un animal, un vegetal o un mineral. Desde el cigoto tiene un ADN que lo identifica para siempre como perteneciente a la especie humana. Y ese ADN estará presente hasta su muerte en todas las células de su organismo. Con lenguaje de Aristóteles podemos decir que el concebido no es un ser humano en potencia sino en acto. Desde el instante de la concepción el ser engendrado –sustancia individual– tiene todas las potencias que va a desarrollar en el curso de su vida.

A ese ser humano, en todas sus etapas, la antropología filosófica y la ley natural le reconocen la condición de persona.

Como lo señala con acierto Fernando Monge, el concepto de persona humana tiene una base ontológica y no sólo fenomenológica. “Se refiere a la raíz entitativa de los actos y estructuras que caracterizan tanto la racionalidad humana (conocimiento universal, autodeterminación, responsabilidad, interioridad, etc.), como al organismo humano y sus expresiones somáticas. Por tanto, no se puede adjudicar el título de persona sólo al sujeto que explicita su racionalidad, sino al que tiene, aunque sea latente, la naturaleza racional”¹.

¹ Fernando Monge: “El valor de la persona”, Revista *Nuestro Tiempo*, n° 393, Madrid, 1987, pág. 119.

Romano Guardini, con elocuentes palabras, expresa la misma idea: “el hombre no es intangible por el hecho de que vive. De tal derecho sería también titular un animal, en cuanto también es un ser viviente. La vida del hombre permanece inviolada porque él es una persona. El ser persona no es un dato de naturaleza psicológica, sino existencial: fundamentalmente no depende de la edad, ni de la condición psicológica, ni de los dones de la naturaleza de los que el sujeto esté provisto. La personalidad puede permanecer bajo el umbral de la conciencia, como ocurre cuando dormimos. La personalidad puede no estar todavía desarrollada como cuando se es niño, sin embargo desde el inicio ella es acreedora al respeto moral. Es, además, posible que la personalidad en general no emerja de los actos, en cuanto falta el presupuesto físico-psíquico como sucede con los enfermos mentales. Y, todavía, la personalidad puede permanecer escondida como en el embrión, *pero ella está desde el inicio en él y ya tiene sus derechos*. Y esta personalidad es reconocer a los hombres su dignidad, es distinguirlos de las cosas, reconocerles su calidad de sujetos de derecho. Se trata de una cosa como si fuese cosa cuando se la posee, se la usa y al fin se la destruye, dicho de los seres humanos se la mata”². La prohibición de matar al ser humano inocente –concluye Enrique Arezo Piriz– expresa en la forma más aguda la prohibición de tratarlo como si fuese una cosa.

Como lo señala claramente el Académico Olsen A. Ghirardi, hablar de persona por nacer significa hablar del hombre³. Porque aunque parezca superfluo decirlo, el no nacido pertenece a la especie humana. Sobre este punto esencial –que hoy se encuentra en controversia como consecuencia de la impresionante embestida contra la vida inocente ejecutada en todo el planeta por quienes adhieren a la “cultura de la muerte”–, K. F. Gunning ha formulado

² Citado por Enrique Arezo Piriz: “El comienzo de la personalidad en el Derecho Positivo Uruguayo”, *Revista Jurídica Estudiantil*, Montevideo, 1993, págs. 108/109.

³ Olsen A. Ghirardi: “La persona humana antes del nacimiento (El derecho a la continuidad de la vida)”, Córdoba, 1991, pág. 10.

precisiones que obligan a desechar la absurda pretensión según la cual en el primer segmento de nuestra vida no fuimos humanos. “La ciencia moderna –señala Gunning– da una respuesta inequívoca, que puede ser aceptada tanto por los realistas como por los materialistas. Desde hace más de cien años sabemos que cada especie vegetal o animal se distingue por el material genético presente en las células de los cuerpos de los individuos pertenecientes a la especie. La forma externa y las demás propiedades características de la especie están inscriptas en su material genético. Y puesto que cada ser vivo lleva consigo durante toda su vida el mismo material genético propio de la especie, debemos concluir que cada ser vivo sólo puede pertenecer a una especie determinada y *nunca puede cambiar de especie*.”⁴ No tiene sentido, por ende, sostener que comenzamos nuestra vida siendo un ser que todavía no es humano.

Resulta, pues, muy claro, que el no nacido pertenece a la especie humana, con individualidad propia, desde el momento de su concepción. Por ello, “el respeto a la vida humana se impone desde que comienza el proceso de la generación”⁵. En consecuencia, “puede decirse, pues, que con la integración en el óvulo de la carga genética del espermatozoide se inicia el proceso irreversible de plasmación de un individuo humano”⁶. Es a partir de ese instante que comienza una vida nueva, justamente porque es cuando la individualidad a la que se refiere Boecio comienza a desarrollarse en un camino sin retorno. “Potencialidad que no tienen ni el óvulo ni el espermatozoide solos”⁷.

⁴ K. F. Gunning: “El estatuto del no nacido. ¿Ha sido el hombre no humano alguna vez?”, *ASD Prensa*, Año VI, Edición 183, 7/10/1990.

⁵ Declaración de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe sobre el aborto, aprobada por S.S. Pablo VI el 25 de junio de 1974.

⁶ Declaración sobre la fecundación humana de la Comisión Episcopal de Fe y Cultura, *Boletín AICA*, 1995, Pág. 495.

⁷ Carlos José Mosso: “Algunas consideraciones éticas y jurídicas acerca de la procreación artificial”, *El Derecho*, 23/4/1996.

El eminente genetista Jerome Lejeune fue convocado por el Congreso de los Estados Unidos de América el 23 de abril de 1981 a fin de que se expidiera sobre el comienzo de la vida humana. Al respecto expresó que: “*Aceptar que después de la fecundación un nuevo ser humano ha comenzado a existir ya no es una cuestión de gusto o de opinión... No es una hipótesis metafísica, sino una evidencia experimental*”⁸.

Podemos afirmar que los avances biológicos de las últimas décadas confirman lo que pudo parecer difuso a quienes examinaban el origen de la vida humana en épocas pretéritas. En el tiempo que vivimos, el conocimiento de la estructura del embrión torna mucho más clara la visión del hombre y vuelve más nítido el principio según el cual la vida es sagrada desde el momento de la concepción. En resumidas cuentas –observa Niceto Blazquez– “lo que biológicamente somos hoy los adultos no es otra cosa esencialmente que lo que fuimos como óvulos fecundados. Allí está nuestro ser y nuestra humanidad como en una microscópica diapositiva. Lo que somos hoy no es más que su ampliación o agrandamiento cuantitativo más o menos logrado”⁹.

Todo hombre, pues, desde el comienzo de su existencia es un ser vivo con “existencia propia, autónoma, consistente y temporalmente finita... En este sentido, ni el óvulo ni el espermatozoide son seres vivos. Son partes de un ser vivo, con cierta vitalidad –como toda parte– e incluso cierta autonomía”¹⁰. Como lo señala F. R. Lillie: son dos células únicas que se unen al borde de la muerte para generar propiamente un ser vivo individual, cargado de potencialidades¹¹.

⁸ Cit. por Fernando Monge: *op. cit.*, p. 119.

⁹ Niceto Blazquez: *El aborto*, Edición B.A.C., Madrid, 1977, pág. 135.

¹⁰ Alejandro Serani Merlo: *Ética Clínica*, Santiago de Chile, 1992, pág. 220.

¹¹ Cit. por A. Serani Merlo: *op. cit.* pág. 220.

El óvulo fecundado es, pues, un individuo de la especie humana que debe ser tratado como persona, con todo lo que ello significa jurídicamente en cuanto al reconocimiento de derechos que le son inherentes y que derivan del orden natural objetivo.

El tema es crucial, porque entre esos derechos figura el elemental derecho a vivir, a nacer, a no ser objeto de manipulación, experimentación, congelamiento ni destrucción.

Más por intereses a veces inconfesables que por razones lógicas se ha controvertido la personalidad jurídica que corresponde reconocerle al embrión. Para ello se ha llegado al extremo de sostener diversos enfoques de “personalidad retardada” que tienden a desconocer la condición humana del embrión.

Una de las primeras objeciones fue planteada por quienes con C. R. Austin y otros autores sostienen que el embrión, en su primera etapa de vida, no sería una sustancia individual. En consecuencia, no se le podría reconocer la condición de persona, en el sentido de la definición filosófica de Boecio. En abono de esta tesis se afirma que la posibilidad de división gemelar o de conformación de quimeras impide reconocerle individualidad al embrión.

La objeción es endeble y parte de un equívoco. En efecto, como lo precisa Alejandro Serani, los que argumentan como Austin confunden individualidad con indivisibilidad: “La individualidad dice de un ente en indivisión actual, mientras que la divisibilidad significa la capacidad de un ente de ser efectivamente dividido en nuevos entes unitarios específicamente semejantes. La noción de individualidad, por lo tanto, sólo significa que un ser no se encuentra actualmente dividido, pudiendo eventualmente o no ser dividido, dando origen a nuevos seres específicamente semejantes”¹².

¹² Alejandro Serani Merlo: *op. cit.*, pág. 221.

Algunos gusanos y en general los organismos unicelulares son siempre divisibles sin que ello obste a la individualidad de cada uno. Nadie negará –observa Gunning– que un determinado bacilo Coli es un representante individual de su especie por el hecho de que tal bacilo pueda dividirse en dos bacilos en el plazo de una hora”¹³.

Lo mismo puede ocurrir con los individuos de la especie humana en su primera etapa. Además, desde una perspectiva filosófica realista, la negación de la individualidad por la posibilidad de una división equivaldría a negar una evidencia. En el caso de los organismos unicelulares llevaría a sostener que tales especies carecen de ejemplares individuales, lo cual no resiste el menor análisis lógico.

En el caso del hombre el problema aparente que plantea la divisibilidad del embrión se resuelve en términos de antropología filosófica fácilmente: antes de la división hay un ser humano, después de la división hay dos seres humanos, cada uno con su propia individualidad¹⁴.

En cuanto a la fusión de embriones o quimerismo, –suponiendo que ello sea posible ya que algunos expertos dudan de que resulte factible–, “nada obsta para que, existiendo individualidad previa de ambos embriones, una de las individualidades persista y la otra se pierda. La muerte de los individuos no es novedad en el universo biológico”¹⁵.

En síntesis, ni la división gemelar ni el caso raro de las quimeras constituyen objeciones a todo lo que hemos expresado en el sentido de que el embrión, desde el comienzo de su existencia, es una sustancia individual en el sentido que utiliza Boecio al definir la noción de persona.

¹³ K. F. Gunning: *op. cit.*, pág. 3.

¹⁴ Ídem, pág. 4.

¹⁵ Alejandro Serani Merlo, *op. cit.*, pág. 221.

En los últimos tiempos se han forjado otras teorías que no compartimos y que tienden a postergar la hominización hasta el anidamiento o implantación del embrión en la pared uterina, a la aparición de la cresta neural, a la existencia de movimientos espontáneos de brazos y piernas, a cuando media desarrollo de la corteza cerebral, a los dos meses, a los tres, al momento del nacimiento o aun después.

Un plazo muy difundido es el de 14 días. En realidad –comenta Domingo Basso–, “la fijación del día 14 para la anidación del embrión es completamente arbitraria. Constataciones más recientes demuestran que el mismo anidaría alrededor del día 7 e incluso antes. Las opinión de algunos científicos que proponían el día 14 fue adoptada en el célebre “Informe Warnock” (por el nombre de su autora, Mary Warnock, Presidente del Comité de Investigaciones sobre la Fecundación y la Embriología del Departamento de la Salud de la Seguridad Social de Londres) y de allí pasó a otras legislaciones posteriores.

Ángel Santos Ruiz refuta esa endeble teoría que ha servido, sin embargo, para expandir la muerte prematura de innumerables seres humanos, en los siguientes términos:

No hay motivo alguno para posponer el comienzo de la vida humana al momento de la anidación o implantación del embrión. “No hay razón alguna para suponer tal cosa, ya que la anidación –mecanismo que no se produce en la mayoría de las especies animales– no añade nada a la programación del nuevo individuo”. Agrega Basso que, “después de la fecundación, no puede señalarse ningún momento de cambio radical que autorice a opinar que ahí empieza la vida humana”. Añade que el surgimiento de la cresta neural –primer esbozo del sistema nervioso– no es un dato relevante para cuestionar el carácter plenamente humano del embrión”¹⁶.

¹⁶ Cit. por D. M. Basso O.P.: *op. cit.* p. 87.

Pensamos que el plazo de 14 días carece de sustento biológico y filosófico. Sobre el punto, Olsen A. Ghirardi se pregunta: ¿el mero hecho de la anidación hace pasar al embrión de la categoría pre-humana a humana? Y responde: no parece que esta actitud pueda ser sostenida con argumentos científicos o filosóficos¹⁷.

Uno de los propulsores del plazo de 14 días no ha trepido en formular consideraciones que desnudan el trasfondo de esa doctrina humanicida:

“En mi opinión –dice el Doctor Peter Singer, titular del Centro de Bioética Humana de la Monash University de Melbourne (Australia)– una vez que uno se ha liberado de un mundo dependiente específicamente de concepciones religiosas, puede perfectamente admitir que el embrión de los primeros días no tiene ningún derecho a la vida”. Ante tamaña afirmación, podríamos preguntarnos: si, según Singer, el embrión no es de la especie humana ¿de qué especie será? Y como Singer agrega que la inexistencia de dolor es otro signo que indica la ausencia de humanidad, habría que responderle, que esa audaz hipótesis podría llevarlo a sostener que un ser humano bajo anestesia general no es persona¹⁸.

Como lo explica Alejandro Serani, el cerebro ciertamente es un elemento importante para el desarrollo de la vida humana. “Sin embargo, es obvio que lo que respetamos en el hombre que actúa libremente no es su cerebro, sino al sujeto que posee ese cerebro”¹⁹. Y ese sujeto existe desde que comienza el proceso de la fecundación.

La brevedad del tiempo asignado me obliga a dejar que el Académico Siro de Martini, considere en su comunicación todo lo concerniente al aborto, en sus diversas modalidades, a la fecundación artificial, y a la protección jurídica del niño por nacer.

¹⁷ Olsen Ghirardi: *op. cit.*, pág. 47.

¹⁸ D. M. Basso O. P.: *op. cit.*, pág. 82.

¹⁹ Alejandro Serani Merlo: *op. cit.*, pág. 227.

El último punto que quiero al menos mencionar en esta sintética recapitulación es el de ciertas pseudoinvestigaciones que hoy se practican en el mundo con seres humanos, en su etapa más frágil, y que nos recuerdan las realizadas por los biólogos que se encontraban al servicio del totalitarismo nacionalsocialista.

Se trata de un nuevo capítulo de degradación humana que Jerome Lejeune denominó “pornografía biológica”. A ese capítulo pertenecen experimentos e intentos, a veces quizá fantasiosos, que configuran aberraciones propias de científicos que se mueven sin sujeción a ningún parámetro ético. La embriogénesis sin espermatozoides, la fecundación de un óvulo por otro óvulo para satisfacer anhelos lesbianos, la autoprocreación femenina ya intentada con ratones, la fecundación del óvulo con células no germinales, el potencial implante de un embrión en el abdomen de un homosexual masculino previo tratamiento hormonal, la gestación de embriones humanos en úteros no humanos, la fertilización con semen humano de óvulos no humanos en España y Japón, la fisión gemelar provocada, la clonación por sustitución del núcleo de un huevo humano fecundado, la fusión de embriones *in vitro*, la ectogénesis o producción de un embrión en un laboratorio y su total gestación extracorpórea, en fin, todos los horrores pseudocientíficos que es capaz de imaginar la mente humana cuando prescinde de los valores deontológicos. *Sólo el reconocimiento de límites morales y jurídicos puede poner freno a tanto desvarío.*

